

ACUERDO NÚMERO 10 DE 2014

Por el cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia 2014.

El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 y los artículos 21 de la Ley 1687 de 2013 y 22 del Decreto 3036 de 2013.

Considerando:

Que el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. (...)"*

Que el artículo 21 de la Ley 1687 de 2013 señala que las distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, pueden hacerse por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, las unidades administrativas especiales con personería jurídica se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que en la sección presupuestal 0303 Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia fiscal 2014, Cuenta 1- Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 5 - Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, Recurso 10 Recursos Corrientes, de acuerdo con el detalle del gasto contenido en el Decreto 3036 de 2013, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014, se cuenta con una apropiación inicial de novecientos noventa y nueve millones de pesos (\$999.000.000) y con una apropiación disponible de ciento treinta y dos millones de pesos (\$132.000.000).

Que en el rubro de "Horas Extras, días Festivos e Indemnización por Vacaciones" no cuenta con presupuesto disponible para pagar las liquidaciones de los funcionarios que se retiren de Colombia Compra Eficiente en el año 2014 y particularmente la de un funcionario que se retiró, por lo cual es necesario efectuar un traslado presupuestal por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000).





ACUERDO NÚMERO 10 DE 2014

Que de acuerdo con la facultad otorgada en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, es posible efectuar un traslado presupuestal por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) de Sección 0303, Cuenta 1 - Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 5 -Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, Recurso 10 - Recursos Corrientes, para pagar las indemnizaciones por vacaciones de los funcionarios que renuncien durante el año 2014.

Que el traslado a que se refiere el considerando anterior se efectuará a la Cuenta 1, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 9 “Horas Extras Días Festivos e Indemnización por Vacaciones”, contenido en el plan de cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales, adoptado mediante Resolución 069 de 2011.

Que la operación presupuestal materia del presente acuerdo está sujeta a aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, haciéndose necesaria la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF Nación, recogiéndose en el presente acto administrativo el cumplimiento de este requisito.

Que según Reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SIIF 114 del 10 de febrero de 2014, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar la operación presupuestal en el rubro presupuestal correspondiente a la Sección 0303, Cuenta 1 - Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 5 -Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, Recurso 10 - Recursos Corrientes, por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Acuerda:

Artículo 1. Efectuar el siguiente contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia fiscal 2014, así:

SECCIÓN 0303 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–

CTA	SUBC	OBJC	ORD	REC	CONTRACREDITOS	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.000.000

Artículo 2. Con base en el contra crédito de que trata el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial



ACUERDO NÚMERO 10 DE 2014

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia fiscal 2014, así:

SECCIÓN 0303 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–

CTA	SUBC	OBJC	ORD	REC	CREDITOS	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.000.000

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el 10 de marzo de 2014

El Presidente

El Secretario

Tatyana Orozco

Tatyana Orozco de la Cruz
Directora General
Departamento Nacional de Planeación

Maria Margarita Zuleta

Maria Margarita Zuleta González
Directora General
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Aprobado

Fernando Jiménez Rodríguez

Fernando Jiménez Rodríguez
Dirección General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público





MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Numero Radicacion: 2-2014-015501

Fecha Radicacion: 30 Abr 2014 10:33:55

Destino: 799-FIRMANTE

Organ: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

No.Folios:1 No. Anexos:2

5.3.0.3

Bogotá D.C.,

30 ABR 2014

Doctor

JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS

Secretario General

Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17

Código Postal No. 110311.

Bogotá D.C.

Asunto: Aprobación de traslado presupuestal. Ref. 1-2014-028195.

Apreciado doctor:

En atención al oficio radicado con el No. 1-2014-028195 del 10 de abril de 2014 y de conformidad con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, de manera atenta le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 10 del 10 de marzo de 2014, por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2014, por valor total de \$20.000.000, financiado con recursos Nación. De acuerdo con el artículo mencionado el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

El traslado se aprueba para que la entidad financie el rubro de indemnización por vacaciones con el fin de atender la liquidación de los funcionarios que se están retirando en la presente vigencia y se contracredita del rubro Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, donde la entidad indica el sobrante en la vigencia fiscal del 2014.

Finalmente es preciso indicar que la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3 del decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011.

Cordial saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

C.C. **Dr. Carlos Augusto Cabrera.**

Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas. Contraloría General de la República
Avenida carrera 60 No. 24-09 Centro Comercial Gran Estación II. – Bogotá, D.C.

Anexos. Acuerdo No. 10 del 10 de marzo de 2014, original en dos (2) folios.

REVISÓ: Carlos Arturo Zambrano./Omar Montoya
ELABORÓ: Holmer Romero

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Correspondencia

Fecha 30-04-2014 Hora 3:37 pm

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co